



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000509 de 2025**



20-06-2025

**Radicado : 20251130005095**

Por la cual se deroga un nombramiento con carácter ordinario, se encarga a un servidor público y se dictan otras disposiciones

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la entidad.

Que, en el artículo 2 de la Resolución No. 000479 del 6 de junio de 2025, se nombró con carácter ordinario al señor **ADWAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.827.455, en el cargo de Subdirector Código 040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, acto administrativo comunicado mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, en donde se le solicitó contestar si aceptaba o no el cargo.

Que, en respuesta a la comunicación de la Resolución No. 000479 de 2025, el 17 de junio de 2025, el señor **ADWAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR** envió correo electrónico adjuntando una comunicación en donde declinó al nombramiento señalado en el considerando anterior, por motivos personales.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, la derogatoria del nombramiento se presenta cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5. I. 12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora debe derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"* (Negrilla fuera de texto).

Que, conforme lo expuesto, es procedente derogar el nombramiento con carácter ordinario, determinado en el artículo 2 de la Resolución No. 000479 de 2025, al señor **ADWAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR**, en el cargo de Subdirector Código 040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en referencia, el cargo de Subdirector Código 040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética continúa en vacancia definitiva, siendo necesario proveerlo mediante encargo, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015:

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se deroga un nombramiento con carácter ordinario, se encarga a un servidor público y se dictan otras disposiciones

*Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME por el Decreto 2122 de 2023, y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias establecidos en la Resolución 026 de 2024, la Coordinadora del GIT de Gestión del Talento Humano verificó y certificó mediante formato F-TH-31 del 19 de junio de 2025, que el servidor público **WILSON QUINTERO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.256, quien ejerce el cargo de Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de Subdirector General Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, conforme con el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal de la UPME, demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en el mismo formato la mencionada Coordinadora certificó que el servidor público **WILSON QUINTERO CAMACHO** no tiene antecedentes disciplinarios profesionales; ni sanción o inhabilidad registrada en la Procuraduría General de la Nación; no se encuentra reportado como responsable fiscal; no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y policivas; no registra inhabilidades por delitos sexuales, por lo que se concluye que acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para el desempeño del empleo al cual se encarga.

Que, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio, se considera necesario encargar al servidor público **WILSON QUINTERO CAMACHO**, del empleo de Subdirector General Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 indica que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que teniendo en cuenta que el cargo de Subdirector General Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética se encuentra en vacancia definitiva, el servidor público **WILSON QUINTERO CAMACHO** tendrá derecho a percibir los emolumentos de dicho cargo mientras se encuentre en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento con carácter ordinario del señor **ADWAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.827.455, efectuado en el artículo 2 de la Resolución No. 000479 del 6 de junio de 2025, en el empleo Subdirector General Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al servidor público **WILSON QUINTERO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.256, quien ejerce el cargo de Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, en el empleo de Subdirector General

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se deroga un nombramiento con carácter ordinario, se encarga a un servidor público y se dictan otras disposiciones

---

Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, mientras este cargo se provee mediante nombramiento ordinario.

**PARÁGRAFO:** El servidor público encargado, a partir de la fecha de posesión y durante el periodo que dure el encargo, tendrá derecho a recibir la diferencia de sueldo resultante entre la asignación básica del empleo Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General y el empleo de Subdirector General Código 0040 Grado 21 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**ARTÍCULO TERCERO: Comunicar** el contenido de la presente resolución por conducto del GIT de Gestión del Talento Humano, al señor **ADWAR MOISÉS CASALLAS CUELLAR**, al servidor público **WILSON QUINTERO CAMACHO** y al coordinador del GIT Gestión Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** a través de la Subdirección de Gestión de la Información en Coordinación con el GIT de Gestión de Talento Humano el presente acto administrativo, en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 000479 del 6 de junio de 2025, distintas al artículo 2 del mismo acto administrativo, continúan vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el artículo 2 de la Resolución No. 000479 del 6 de junio de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 20-06-2025



Manuel Peña Suarez  
Director General Encargado  
Dirección General

Elaboró: Andrea L. Salazar  
Revisó: Laura Hincapié Villamizar  
Katherine Pérez P.  
Diana María Jácome Carreño – Secretaria General  
Aprobó: Manuel Peña Suárez – Director General (E)